

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 479

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

EXTRACTO: Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría. S/

Asunto N.º 294/BB. (P. de Resolución Legislativa al

RES. para que impleante una campaña de prevención

y detección precoz de enfermedades oculares y

auditivas en rotación escolar). -

Entró en la sesión de: 20. 10. 88. -

COMISION Nº 03 X 3 d.

Orden del Día Nº



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
19 OCT 1988
SEC. Leg. N° 479 HORA 19⁰⁰


S/Asunto N° 294/88


DICTAMEN DE COMISION


HONORABLE LEGISLATURA:

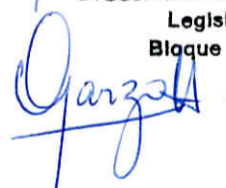
La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de...RESOLUCION- Dirigiéndose al P.E.T. para que implemente campaña de prevención y detección precoz de enfermedades oculares y auditivas en población escolar, presentado por el Bloque M.P.F.;y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

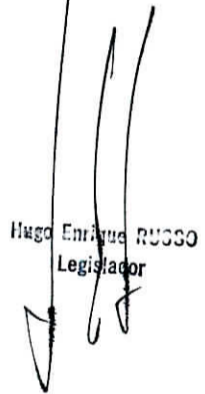
SALA DE COMISION, 19 de Octubre de 1988.


Carlos DE LORENZO
Legislador


MARIA DEL VALLE TELLO
LEGISLADORA


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.


Hugo José OYARZO
Legislador


Hugo Enrique RUSSO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

S/Asunto Nº 294/88.

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial para que a través de la Sub-Secretaría de Salud Pública, implemente una campaña de prevención y detección precoz de enfermedades oculares y auditivas de la población escolar.

Artículo 2º.- Esta tarea de prevención y cura deberá desarrollarse a través de profesionales médicos oculistas y fonoaudiólogos afectados para ese fin, quienes deberán concurrir a todas las escuelas de nivel primario y realizar un control y chequeo en los niños concurrentes.

Artículo 3º.- De forma.


CARLOS DE LORENZO
Legislador


MARÍA P. VALLE
LEGISLADORA


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.


Hugo José OYARZO
Legislador


Hugo Enrique BUSO
Legislador

Orden del Día N° _____

COMISION N° 3 -

Entró en la sesión de: 11/8/82 -

EN POBLACION ESCOLAR -

CON DE SUFICIENTES OCULARES Y AUDITIVAS

MENTE CAMPANA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRE-

CON DIRIGIENDOSE AL P.E.V. PARA ODE IHTLE -

EXTRACTO: BLOQUE H.V.F. PROYECTO DE RESOLU-

N° 294 PERIODO LEGISLATIVO 1988

LEGISLADORES

HONORABLE LEGISLATURA



REPUBLICA ARGENTINA
 TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

EXPOSICIONES

Senor Presidente:

El Proyecto de resolución que ponemos a consideración de este honorable cuerpo, se fundamenta principalmente en la obligación por parte del Estado de asegurar al pueblo el derecho a la Salud.

En la actualidad existen planes nacionales y provinciales de similares características al que proponemos en este proyecto, ya que es en las escuelas donde se nuclea la mayoría de la población infantil, facilitando a // los profesionales la tarea de prevención de enfermedades que no siendo detectadas tempranamente, se transforman luego en casos de difícil tratamiento y cu ración. Asimismo, los problemas visuales y de audición en los niños de edad es colar, ocasionan en su aprendizaje diversas complicaciones que se reflejan en trastornos de conducta, retardo en el aprendizaje, etc., cuando los mismos no son detectados.

La salud y la educación en los niños, van íntimamente relacio nados, y es por eso que este proyecto de resolución, tiende a optimizar dicha relación.

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Hugo José YARZU
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

Artículo 29.-- Dirigirse al Poder Ejecutivo Territorial para que a través de la Sub-Secretaría de Salud Pública, implemente una campaña de prevención y detección precoz de enfermedades oculares y auditivas de la población escolar.--

Artículo 30.-- Esta tarea de prevención y cura deberá desarrollarse a través de Profesionales médicos oculistas y fonoaudiólogos afectados para ese fin, quienes deberán concurrir a todas las escuelas de nivel primario y realizar un control y chequeo en los niños concurrentes.--

Artículo 31.-- De forma.--

Juan Manuel ROMANO
Legislador

Hugo José OYARZO
Legislador